



UICN
Rue Mauverney 28
1196 Gland
Suiza

Tel. +41 22 999 0000
Fax +41 22 999 0002
membership@iucn.org
www.iucn.org

Estimado/a solicitante:

Nos complace que su organización haya decidido incorporarse a la UICN.

Su solicitud será atendida personalmente por el Punto Focal de Membresía de la Oficina Regional responsable por su región, con el soporte de la unidad de apoyo de los Miembros y las Comisiones en la Sede Mundial de la UICN en Suiza.

Por favor, consulte también la sección Membresía de la página web de la UICN, donde encontrará el formulario de solicitud y los documentos que deberá consultar para cumplimentar su solicitud:

<https://www.iucn.org/es/node/32558>

Su primer punto de contacto para todas las preguntas relacionadas con el proceso de solicitud de admisión es el Punto Focal para la Coordinación de los Miembros de su región. Los datos correspondientes figuran en nuestra página web: <https://www.iucn.org/es/node/32562>

Quedamos a la espera de su solicitud.

Red de Puntos Focales para la Coordinación de los Miembros
Unidad de apoyo de los Miembros y las Comisiones



Asistencia e instrucciones: ¿Qué debe hacer?

Antes de cumplimentar su solicitud, sírvase consultar los documentos siguientes:

- **Beneficios para los Miembros:** Al unirse a la UICN como Miembro, podrá beneficiarse de la credibilidad científica de la Unión, de su inigualada base de conocimientos y su poder de convocatoria, así como de amplias oportunidades de constituir redes y acceder a procesos de decisión de alto nivel en el campo político, económico y social. Ser miembro de la UICN le permitirá potenciar su propia causa y reforzar la acción común, superando conjuntamente los obstáculos hacia un futuro sostenible.
- **Estatutos y Reglamento de la UICN** aprobados por los Miembros de la Unión: debe confirmar que su organización comparte y apoya los objetivos de la UICN tal como figuran en dichos [Estatutos y Reglamento](#).
- **Guía de las cuotas de membresía:** Un depósito correspondiente a la cuota completa de membresía del año en curso debe ser pagado al momento de presentar la solicitud o la carta de adhesión (para Estados y organizaciones de integración política y/o económica). Sin embargo, una vez que su organización haya sido admitida, la cuota de membresía para ese año será calculada sobre una base prorrateada del total de la cuota de membresía anual, a partir del mes siguiente a la admisión. Si quedara un saldo positivo, este será acreditado al año siguiente. El depósito será reembolsado en su totalidad si su solicitud es rechazada (no es válido para Estados y organizaciones de integración política y/o económica). La [Guía de las cuotas de membresía](#) suministra la información necesaria para calcular el importe de dicho depósito anual.
- [Programa de la UICN 2021-2024: Naturaleza 2030](#) aprobado por los Miembros de la Unión.

La membresía a UICN no caduca a menos que la organización se retire o sea expulsada de la UICN, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de los [Estatutos de la UICN](#). En caso de que la organización Miembro desee cancelar su membresía, deberá proporcionar a la Secretaría de la UICN una notificación por escrito de su decisión. En el caso de que una organización decida retirarse de la Unión, deberá asegurarse que todas las cuotas de afiliación pendientes han sido pagadas, incluyendo el año de la notificación correspondiente.

Si desea incorporarse como Estado¹ o como organización de integración política y/o económica² (Categoría A):

- Los Estados o las organizaciones de integración política y/o económica se convertirán en Miembros de la UICN notificando al Director General su adhesión a los Estatutos de la UICN, la condición de Miembro se hará efectiva a partir del pago de las cuotas del primer año. [Estatutos de la UICN, Art. 6]
- La notificación de dicha adhesión a los Estatutos por parte de un Estado deberá ser efectuada por el/la Jefe del Estado, el/la Jefe de Gobierno o el/la Ministro/a de Asuntos Exteriores, o en sus respectivos nombres. [Reglamento de la UICN, 3 (a)].

Borrador de texto:

“Por la presente el Gobierno de <NOMBRE DEL PAÍS> notifica su adhesión a los Estatutos de la UICN y su voluntad de ser miembro de la UICN.

El gobierno de <NOMBRE DEL PAÍS> designa a <NOMBRE DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL> como su enlace con la Secretaría de la UICN.”

- La notificación de adhesión de una organización de integración política y/o económica a los Estatutos será realizada por su representante debidamente autorizado, e irá acompañada de una declaración en la que se establezca el ámbito de sus competencias en relación a las materias reguladas por los Estatutos [Reglamento de la UICN, 3 (b)].
- En el caso de Estados u organizaciones de integración política y/o económica que se incorporen a la Unión, un pago equivalente al primer año de membresía se paga en el momento de presentar la carta de adhesión. La cuota de membresía para ese año se calcula sobre una base pro-rata del total de la cuota anual a partir del mes siguiente a la recepción de la carta de adhesión. Si quedara un saldo positivo, éste será acreditado al año siguiente.

¹“Los Estados son aquellos Miembros de la Organización de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica, o que sean partes de los Estatutos del Tribunal Internacional de Justicia” [Estatutos de la UICN, Artículo 5 (a)].

²“Las organizaciones de integración política y/o económica son organizaciones constituidas únicamente por Estados a las que éstos han conferido competencia jurídica en esferas relacionadas con los objetivos de la UICN” [Estatutos de la UICN, Artículo 5 (c)].